



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

906.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-34 DEL PGOU “CUARTEL DE VALENZUELA”. ACG479.20160902.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016 adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-34 DEL PGOU “CUARTEL DE VALENZUELA”.- ACG479.20160902.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA “CUARTEL DE VALENZUELA”.

Visto expediente tramitado relativo a Proyecto de Urbanización (como modificación del existente) de la Unidad de Ejecución 34 del PGOU de Melilla,

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización (modificación del existente) de la Unidad de Ejecución UE 34 del PGOU de Melilla, “Antiguo Cuartel de Valenzuela”.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la LBRL.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.